

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 4 DE JULIO DE 1983

Núm. 149

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., y en su nombre y representación D. Ramón Torre Alvarez, solicita autorización para ejecutar un muro en la margen derecha del río Sil, en término de Villablino, Ayuntamiento del mismo nombre (León), para ampliación de las instalaciones de vías, en la Estación de Villablino del F. C. de Ponferrada a Villablino.

El muro se ejecutará de hormigón armado, tendrá una longitud de unos 66 metros y una altura sobre cimientos de 5.05 m. con unos anchos de 0,40 y 0,80 m. en coronación y base respectivamente. La zapata tendrá 4 x 1, con una puntera de 0,90 m. y un talón de 2,30 m.

Se solicitan los terrenos de dominio público resultantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Villablino, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ Asturias, 8-1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 28 de junio de 1983.—El Comisario Jefe (ilegible).

3872

Núm. 2687.—1.260 ptas

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Benavides (León), solicita autorización para efectuar obras de encauzamiento del arroyo Becedilla, en término municipal de Benavides (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Encauzamiento del arroyo Becedilla a su paso por la localidad de Benavides para mayor aprovechamiento de los terrenos para poder edificar un grupo de viviendas y para protección de las edificaciones existentes.

Se ha proyectado el encauzamiento mediante muros de hormigón en masa en ambas márgenes, con solera de hormigón. La sección proyectada es rectangular de 1,80 m. de altura y con anchura de 4 m. La longitud prevista del encauzamiento es de 430 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo para su exa-

men, en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/ Santuario, n.º 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de junio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3787

Núm. 2623.—1.290 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

VISTA el acta suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector Minas de Antracita, compuesta por la Asociación de Empresarios de Minas de Antracita y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (C.C.OO.), en la que se acuerda revisar la tabla salarial del Convenio, conforme a lo establecido en sus artículos V y V bis, con efectos desde el día 5 de junio de 1983, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria del mismo.

2.º—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Mateos Beato. 3842

A N E X O I

TABLAS SALARIALES ANTRACITA

Columna 1ª

CATEGORIAS	Salario base día efectivo de trabajo/o mensual	Plus de Asistencia por día ef./trab.
GRUPO I. Personal titulado:		
Categoría 1ª		
Ingeniero superior	58.135	54'50
Categoría 2ª		
Ingeniero técnico, Facultativo, Perito, Jefe	56.147	54'50
Categoría 3ª		
Ingeniero técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	54.928	54'50
Categoría 4ª		
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar	54.192	54'50
Categoría 5ª		
Vigilante de primera	53.045	54'50
Categoría 6ª		
Vigilante de segunda	52.284	54'50
GRUPO II. Personal Técnico no Titulado		
Categoría 1ª		
Vigilante de primera	52.708	54'50
Categoría 2ª		
Vigilante de segunda	51.931	54'50
Monitor de primera	51.771	54'50
Categoría 3ª		
Monitor de segunda	50.880	54'50
Oficial Técnico de organización de servicios	50.880	54'50
Categoría 4ª		
Auxiliar Técnico organización de servicios	50.046	54'50
GRUPO III. Personal obrero		
Categoría 1ª		
Minero de primera	2.109	54'50
Posteador	2.109	54'50
Barrenista	2.086	54'50
Artillero	2.077	54'50
Maquinista de arranque	2.086	54'50
Picador	2.070	54'50
Entibador	2.070	54'50
Oficial electromecánico de 1ª ..	2.077	54'50
Caminero	2.053	54'50
Maquinista de tracción	2.053	54'50



Virgilio Lera

Mun

Ar

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Caballista	2.053	54'50
Tubero de primera	2.036	54'50
Oficial de oficio de primera ..	2.070	54'50
Estemplero	2.061	54'50

Categoría 2ª

Oficial de oficio de segunda ..	2.053	54'50
Tubero de segunda	2.013	54'50
Oficial electromecánico de 2ª .	2.053	54'50
Maquinista de balanza o plano in- clinado	2.030	54'50
Embarcador señalista	2.030	54'50
Ayudante barrenista	2.030	54'50
Ayudante artillero	2.030	54'50

Categoría 3ª

Ayudante minero	2.030	54'50
Ayudante de oficio electromecá- nico	2.022	54'50

Categoría 4ª

Bombero	2.022	54'50
Embarcador	2.013	54'50
Frenero o enganchador	2.005	54'50
Frenista de balanza o plano in- Compresorista	2.013 2.022	54'50 54'50

Categoría 5ª

Aprendiz	1.965	54'50
----------------	-------	-------

EXTERIOR

GRUPO IV. Personal técnico titulado

Categoría 1ª

Ingeniero superior y Licenciado	51.793	54'50
---------------------------------	--------	-------

Categoría 2ª

Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe	49.985	54'50
---	--------	-------

Categoría 3ª

Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	48.932	54'50
--	--------	-------

Categoría 4ª

Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar	48.250	54'50
Ayudante Técnico Sanitario.....	46.968	54'50
Maestro de primera enseñanza ..	46.968	54'50
Graduado social	46.968	54'50

Categoría 5ª

Vigilante de primera	46.310	54'50
Maestro industrial	46.310	54'50

Categoría 6ª

Vigilante de segunda	45.789	54'50
----------------------------	--------	-------

GRUPO V. Personal técnico no titulado



Handwritten signature: Luis Rodríguez

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

	Categoría 1ª		
	Jefe de Servicio	47.617	54'50
	Categoría 2ª		
	Maestro de taller	47.080	54'50
	Categoría 3ª		
	Vigilante de primera	46.046	54'50
	Encargado de servicio	47.080	54'50
	Categoría 4ª		
	Vigilante de segunda	45.661	54'50
	Monitor de primera	45.661	54'50
	Oficial Técnico de organización de servicios	45.661	54'50
	Categoría 5ª		
	Monitor de segunda	44.628	54'50
	Técnico organización de serv...	44.628	54'50

GRUPO VI. Personal obrero

A) Profesionales de oficios varios:
Mecánica, Electricidad, Construcción, etc.:

	Categoría especial		
	Jefe de equipo	1.845	54'50
	Categoría 1ª		
	Oficial de primera	1.828	54'50
	Categoría 2ª		
	Oficial de segunda	1.814	54'50
	Categoría 3ª		
	Ayudante	1.739	54'50
	Categoría 4ª		
	Aprendiz	1.677	54'50

B) Profesionales de oficios propios de minas:

	Categoría 1ª		
	Lampistero de primera	1.828	54'50
	Lavador de primera	1.821	54'50
	Caminero	1.821	54'50
	Categoría 2ª		
	Lampistero de segunda	1.814	54'50
	Lavador de segunda	1.796	54'50
	Aserrador de sierra circular o disco	1.821	54'50
	Cablista	1.821	54'50
	Cabeceador de madera	1.821	54'50
	Comportero señalista	1.797	54'50
	Cuadrero Herrador	1.814	54'50
	Maquinista de ferrocarril	1.821	54'50
	Fogonero de caldera fija	1.814	54'50
	Maquinista de plano o balanza - con motor	1.796	54'50
	Maquinista de tracción de grua- o pala cargadora	1.796	54'50
	Fogonero de ferrocarril	1.821	54'50



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

Conductor de tren	1.814	54'50
Categoría 3ª		
Peones especialistas:		
Arriero	1.789	54'50
Basculador de accionamiento mecánico	1.789	54'50
Bombero	1.789	54'50
Boyero	1.789	54'50
Caballista	1.789	54'50
Carretero	1.789	54'50
Comportero	1.789	54'50
Cuadrero no herrador	1.789	54'50
Encendedor	1.789	54'50
Engrasador	1.789	54'50
Frenista de plano o balanza automática	1.789	54'50
Guardacambios	1.789	54'50
Guardafrenos de ferrocarril de cualquier ancho de via	1.789	54'50
Compresorista	1.789	54'50
Medidor de madera	1.789	54'50
Motorista de cinta mecánica ...	1.789	54'50
Mozo de almacén y economato ...	1.789	54'50
Peón caminero	1.789	54'50
Pesador de báscula	1.789	54'50
Señalista de ferrocarril	1.789	54'50
Bolindrero	1.789	54'50
Guarda Peón	1.789	54'50

C) Personal de aglomerados:

Profesionales de oficios varios:

Categoría 1ª

Oficial de primera	1.828	54'50
Controlador de horno y Hornero (cuando el tonelaje cocido o secado sea superior a 150 Tms.) en jornada normal	1.828	54'50
Dosificador	1.828	54'50
Mezclador o fabricante	1.828	54'50
Expendedor	1.828	54'50
Maquinista prensador	1.828	54'50

Categoría 2ª

Oficial de segunda	1.821	54'50
Controlador de horno u Hornero (cuando el cocido o secado sea inferior a 150 Tms.) en jornada normal	1.821	54'50

Peones especialistas

Categoría única:

Empaquetador de briquetas	1.789	54'50
---------------------------------	-------	-------



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Encargado de motor.....	1.789	54'50
Molinero de brea	1.789	54'50
Mozo de despacho	1.789	54'50
Tolvero	1.789	54'50
Tomador de muestras	1.789	54'50

D) Personal de hornos cok:

Peones especialistas de primera

Benzolero	1.789	54'50
Gasista	1.789	54'50
Maquinista de deshornadora	1.789	54'50
Maquinista de cargadora de hornos	1.789	54'50
Maquinista de caldera fija	1.789	54'50
Maquinista de criba cargadora	1.789	54'50
Maquinista extractora de gases	1.789	54'50
Maquinista de molino y clasificación de cok	1.789	54'50
Maquinista de guía-coque	1.789	54'50
Sulfatador	1.789	54'50

Peones especialistas de segunda

Ayudante de deshornadora	1.789	54'50
Ayudante de cargadora de hornos	1.789	54'50
Ayudante de cribadora cargadora	1.789	54'50
Ayudante de guía-coque	1.789	54'50
Ayudante de manutención de carbón	1.789	54'50
Ayudante de molino y clasificación de coque	1.789	54'50

Peones especialistas de tercera

Brochador	1.781	54'50
Peón	1.781	54'50
Manguero	1.781	54'50
Barrilete	1.781	54'50

GRUPO VII. Peones

Categoría 1ª		
Peón	1.781	54'50
Categoría 2ª		
Mujeres de limpieza	1.781	54'50
Categoría 3ª		
Pinche de 16 y 17 años	1.741	54'50
Categoría 4ª		
Pinche de 14 y 15 años	1.716	54'50

GRUPO VIII. Personal de administración y economato

Categoría 1ª



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jefe de primera	49.316	54'50
Analista de proceso de datos .. Categoría 2ª	49.316	54'50
Jefe de segunda	47.849	54'50
Programador de informática	47.849	54'50
Jefe de despacho de economato - de primera categoría	47.849	54'50
Categoría 3ª		
Oficial de primera	47.144	54'50
Taquimecanógrafo	47.144	54'50
Traductor	47.144	54'50
Jefe de despacho de economato - de segunda categoría	47.144	54'50
Operador de informática	47.144	54'50
Categoría 4ª		
Oficial de segunda	46.430	54'50
Perforista de informática	46.430	54'50
Categoría 5ª		
Auxiliar administrativo	45.388	54'50

GRUPO IX. Personal de servicios auxiliares

A) Personal de custodia y vigilancia:

Categoría 1ª		
Jefe Guarda Jurado	45.445	54'50
Categoría 2ª		
Subjefe de Guarda Jurado	44.778	54'50
Categoría 3ª		
Guarda Jurado	44.534	54'50

B) Personal de despacho de economato

Categoría 1ª		
Dependiente	45.829	54'50
Categoría 2ª		
Aspirante	43.952	54'50

C) Personal de servicios varios:

Categoría 1ª		
Maquinista de extracción	47.497	54'50
Conductores de ómnibus y camio- nes de más de 5 toneladas, con- carnet de primera especial	46.422	54'50
Categoría 2ª		
Conductores de turismo y de ca- miones de hasta 5 toneladas ...	45.838	54'50
Categoría 3ª		
Pesador de báscula	39.249	54'50
Almacenero	44.443	54'50
Etiquetero	44.628	54'50
Categoría 4ª		
Conserje	44.443	54'50
Apuntador de madera	44.443	54'50



	Categoría 5ª		
02'12	Ordenanza	44.266	54'50
03'12	Enfermero	44.266	54'50
03'12	Telefonista	44.266	54'50
	Categoría 6ª		
02'12	Portero	43.969	54'50
03'12	Guardabarrera	43.881	54'50
	Categoría 7ª		
02'12	Botones y Recaderos	42.676	54'50

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.402.—R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA con origen en el apoyo n.º 4 de la línea de UESA "Campo y San Lorenzo" en el término de Ponferrada (anejo de Campo) discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Ponferrada en su anejo de Campo y en el término municipal de Molinaseca en sus anejos de Molinaseca, Riego de Ambrós y el Acebo, con una longitud de 10.744 metros, con derivación desde el A-n.º 16 al centro de transformación de Establos, del A-n.º 20 a la Fábrica de Embutidos, del A-n.º 30 al pueblo de Molinaseca, del A-63 a Riego de Ambrós y del A-n.º 72 a la elevación de aguas de Riego de Ambrós, cruzándose líneas eléc-

tricas de distinta tensión, caminos, la carretera de Astorga a Ponferrada, carretera de Riego de Ambrós, el camino viejo de Riego de Ambrós al Acebo y arroyos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de junio de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3899 Núm. 2688.—2.460 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio actual, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el Proyecto reformado del de Instalaciones Polideportivas en el Barrio de La Palomera, del que son autores los Arquitectos Municipales, D. Miguel Martínez Puente y D. Manuel Guerra García, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 22.588.762,00 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó la aprobación inicial, para lo cual puede examinarse el expediente en la Secretaría General.

León, a 22 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3873 Núm. 2693.—720 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público,

por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A D.ª Concepción Cano Cañete, para la apertura de café-bar en calle Jorge de Montemayor núm. 29, (expediente 122/83).

A D. José Ordás de la Fuente, para la instalación de calefacción de gasóleo en calle Alcázar de Toledo, número 5, (Expte. 338/83).

León, 17 de junio de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3900 Núm. 2690.—570 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

A los efectos del artículo 30-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que Alucor, S. L., ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal para instalar en Onzonilla, a la margen derecha de la carretera León a Zamora, Km. 8, un almacén para la venta al por mayor de perfiles y accesorios de aluminio.

Las personas que de algún modo se consideren perjudicadas con la actividad que se intenta instalar, podrán formular sus reclamaciones u observaciones, por escrito, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Onzonilla, a 28 de junio de 1983.—El Alcalde, Amador Fernández.

3880 Núm. 2691.—720 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 121 y concordantes del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, se hace público que esta Corporación Municipal de fecha 19 de junio de 1983 ha adjudicado la siguiente obra:

"Edificación de la Casa Consistorial" a D. Jesús Rebollo Fernández en la cantidad de cuatro millones ciento treinta y cinco mil pesetas (4.135.000).

Villazala, a 20 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3882 Núm. 2694.—450 ptas.